

## MODELO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CONTRATOS MENORES

### ANEXO N° 1

#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO PARA LA OFICINA DESCONCENTRADA EN TACNA"**

<b>FECHA:</b> Tacna, 01 de octubre del 2025.	
<b>Unidad de Organización</b>	OFICINA DESCONCENTRADA EN TACNA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
<b>Código Tarea / Actividad Operativa</b>	AOI00004501006: GESTIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
<b>Meta Presupuestaria</b>	0324
<b>Objeto de la contratación</b>	Adquisición e instalación de equipo para aire acondicionado tipo domestico para la Oficina Desconcentrada en Tacna del Ministerio de Relaciones Exteriores.

<b>I. MARCO LEGAL</b>
El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE) y demás normativa especial que resulte aplicable.
<b>II. INCLUSIÓN EN EL CMN</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Anexo N° 03: Solicitud de modificación del Cuadro Multianual de Necesidades N° 0000000712</li> <li>- Anexo N° 04: Aprobación de modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades N° 00000073</li> </ul>
<b>FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN</b>
Está orientada a mantener una climatización adecuada para la conservación de los equipos que se encuentran en el gabinete de comunicaciones y red del sistema de la Oficina Desconcentrada en Tacna del Ministerio de Relaciones Exteriores.
<b>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>
<p><b>Objetivo General</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La presente contratación tiene por objeto realizar la adquisición de un Equipo de Aire Acondicionado para la Oficina Desconcentrada en Tacna del Ministerio de Relaciones Exteriores.</li> </ul> <p><b>Objetivos Específicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantizar condiciones adecuadas de climatización para la conservación de los equipos que se encuentran en el gabinete de comunicaciones y red del sistema de la Oficina Desconcentrada en Tacna del Ministerio de Relaciones Exteriores.</li> </ul>



## V. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Oficina Desconcentrada en Tacna, a través del Memorando N.º TAC00790-2023, informó sobre la avería del equipo de aire acondicionado instalado en el gabinete de comunicaciones, identificado con el código patrimonial 072694, recomendando su inmediata desconexión y reemplazo debido a que ha dejado de funcionar.

En ese sentido, se solicita la adquisición de un nuevo equipo de aire acondicionado que permita restablecer las condiciones adecuadas en dicho ambiente. Actualmente, se han implementado medidas provisionales como la apertura de puertas y ventanas y el uso de ventiladores de pie; no obstante, estas no garantizan una temperatura estable ni segura para el equipamiento que alberga el gabinete de comunicaciones y red de la oficina, lo cual pone en riesgo su operatividad.

Además, es importante señalar que el gabinete alberga equipos que operan de forma continua y, por tanto, requieren ambientes controlados a baja temperatura para su correcto desempeño. La falta de climatización expone estos equipos a un alto riesgo de sobrecalentamiento, lo cual podría generar fallas técnicas, pérdidas de información o daños irreversibles, afectando directamente la continuidad de los servicios tecnológicos de la entidad.

Por lo tanto, la adquisición del nuevo equipo de aire acondicionado resulta urgente y necesaria para garantizar la integridad de los equipos, la continuidad operativa de la red institucional y la prestación eficiente de los servicios públicos.

## VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

### 6.1. Descripción y cantidad de los bienes

Los bienes solicitados son los siguientes:

Item	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida
1	<b>EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMÉSTICO DE 18000 BTU TIPO SPLIT – PARED</b>	01	UNIDAD

### 6.2. Especificaciones técnicas de los bienes

CARACTERÍSTICA/CONDICIONES	ESPECIFICACIÓN
Velocidad de compresor	Sistema Inverter
Ruido interior (dB)	≤55
Ruido exterior (dB)	≤55
Capacidad de enfriamiento (BTU/h)	18 000
Gas refrigerante	R 410A
Filtro multi protección	De fábrica
Limpieza automática	De fábrica
Protección anticorrosiva	De fábrica
Control de temperatura	De 18°C a 24°C
Control remoto	Sí
Condición de los bienes	Nuevo sin uso

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Factor de Eficiencia Energética Estacional (SEER): A	Cumplir con lo establecido en la Tabla I.1 Anexo 8 Aire Acondicionado del documento técnico de la referencia.	Reglamento técnico sobre el etiquetado de eficiencia energética para equipos energéticos. Decreto Supremo N° 009-2017-EM
Tensión de funcionamiento 220 V	Cumplir con lo establecido en la Subregla 2, Regla 020-500 del código de la referencia.	Código Nacional de Electricidad – Utilización aprobado por Resolución Ministerial N° 037-2006-MEM/DM
Frecuencia 60 Hz	Cumplir con lo establecido en la Regla 020-502, del código de la referencia.	Código Nacional de Electricidad – Utilización aprobado por Resolución Ministerial N° 037-2006-MEM/DM

**6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metroológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.**

Ley N°29783 – Seguridad y Salud en el Trabajo

**6.4. Impacto ambiental.**

No aplica

**6.5. Condición de operación.**

No aplica

**6.6. Embalaje y rotulado.**

No aplica

**6.7. Transporte.**

No aplica

**6.8. Seguros.**

No aplica

**6.9. Garantía comercial.**

El periodo de garantía comercial de los bienes suministrados será de **(12) meses**, por defectos de fabricación del producto, el cual se considera a partir de la recepción conforme de la entrega efectuada por el contratista.

Se debe entender que dentro del periodo de garantía el contratista aceptará los cambios a que hubiera lugar, quien deberá atender en un plazo máximo de (10) días calendario luego de la comunicación escrita o vía correo electrónico por parte del encargo de las funciones de Almacén de la Oficina de Logística del MRE.

**6.10. Disponibilidad de servicios y repuestos.**

No aplica



### 6.11. Muestras.

No aplica

### 6.12. Acondicionamiento, montaje o instalación.

#### a) TRABAJOS A REALIZAR MONTAJE E INSTALACIÓN ELECTROMECAÁNICA

- Desinstalación del aire acondicionado existente en el gabinete de comunicaciones, incluyendo el retiro de las unidades y sus conexiones, a fin de habilitar el espacio para la colocación del nuevo equipo.
- Izaje y montaje de la unidad de aire acondicionado, que debe incluir sistema de refrigeración, drenaje, sistema eléctrico de fuerza y control.
- Suministro de accesorios al evaporador.
- Confección e instalación bases metálicas de Angulo de 1 1/4 para el condensador.
- Suministro de soportes o colgadores para los evaporadores.
- Suministro e instalación de canaletas decorativos para cubrir las tuberías de refrigeración de enlace entre el evaporador y condensador.
- Presurización con nitrógeno, prueba de fugas y estanqueidad del circuito vacío hasta romper el vacío y carga de gas refrigerante ecológico 410A hasta su carga de operación.
- Instalación de drenaje adosable con tuberías PVC de 3/4 descarga de agua en troncal más cercano o existentes.
- Manguera para bomba drenaje.
- Suministro de bomba de condensado.
- Trabajos necesarios para la operatividad del Equipo.

#### b) PARTE ELECTRICA

Suministro de:

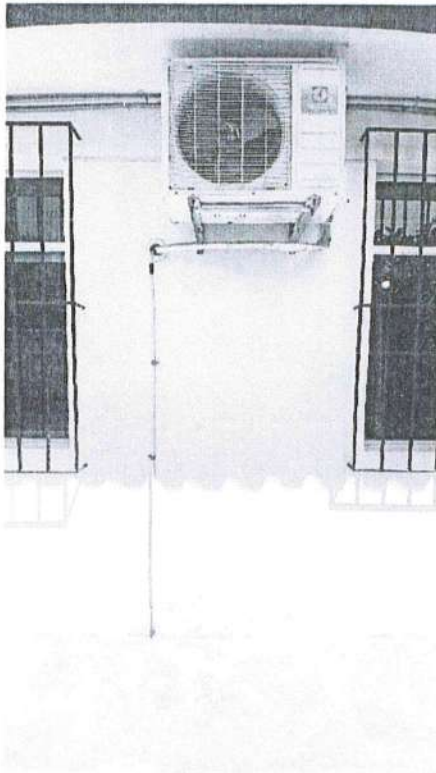
- Llave interruptora temo magnética 2 x30.
- Cable AWG N° 12 para el condensador.
- Cable AWG N° 14 para el evaporador.
- Cajas de pase.
- Tubos de PVC para el tendido eléctrico.
- Entubo y canaletas decorativas.

#### c) OTROS:

- Efectuar la distribución física técnicamente adecuada del equipo y sus accesorios para la climatización del gabinete de comunicaciones.
- Suministrar, instalar y/o adecuar los componentes mecánicos, hidráulicos y eléctricos necesarios, para la instalación y operación del equipo de aire acondicionado.
- Todo daño o perjuicio a los bienes del Ministerio de Relaciones Exteriores, como consecuencia de los trabajos será de entera responsabilidad del contratista, debiendo subsanar en forma inmediata los daños ocasionados o el respectivo reemplazo de los bienes.
- Para la ejecución del servicio, los trabajadores que realicen los trabajos deberán contar con sus equipos e implementos de seguridad (EPP) y su respectivo seguro complementario de accidentes de trabajo (SCTR).



d) LUGAR DE INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN



**6.13. Prestaciones accesorias a la prestación principal.**

No aplica

**6.14. De ser el caso, se puede consignar otros requisitos, conforme a la naturaleza de la contratación**

No aplica

**VII. CRONOGRAMA DE ENTREGA**

No aplica

**VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

**8.1. Del proveedor**

**Requisitos:**

- El proveedor debe acreditar dos (2) ventas de bienes iguales y/o similares al objeto de la contratación.
- El proveedor debe contar con el Registro Único de Contribuyente (RUC), activo y habido.
- Debe contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.

**Se considera bienes similares:**

Para efectos de la presente contratación, se considerarán como bienes similares aquellos equipos destinados a la climatización y acondicionamiento del aire en ambientes interiores, que compartan características técnicas y funcionales con un equipo de aire acondicionado, tales como: deshumecedores, enfriadores de aire, ventiladores climatizadores u otros dispositivos que regulen la temperatura y/o humedad del aire, contribuyendo al confort ambiental.

**Acreditación:**

- La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono.
- El RUC y RNP se acreditará con copia simple.

**Nota: Se deberá acreditar la experiencia solicitada, el RUC y el RNP en la etapa de presentación de cotización.**

**8.2. Del personal**

No aplica

**IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**9.1. Confidencialidad**



El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

## 9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## 9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.



**9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad**

No aplica

**9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de **UN (1) AÑO** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**9.7. Gestión de riesgos las partes**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**9.8. Otras obligaciones de la Entidad**

No aplica

**9.9. Otras condiciones para la contratación**

No aplica

**9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual**

- a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Oficina Desconcentrada en Tacna del Ministerio de Relaciones Exteriores
- b) **Área responsable de las medidas de control:** Oficina Desconcentrada en Tacna del Ministerio de Relaciones Exteriores

**9.11. Modalidad de pago**

Suma alzada

**X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO**

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la entrega de bienes, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

**XI. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES**

**11.1. Lugar de entrega:**

El lugar de entrega del bien será en la Oficina Desconcentrada en Tacna del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicada en Calle Cajamarca N° 37, Urb. Noé, Distrito Tacna, Provincia Tacna – Tacna, en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 15:00 horas.

**11.2. Plazo de entrega:**

El plazo de entrega de los bienes requeridos será de **ocho (08) días calendario**, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.



El Plazo de la instalación de los bienes será de **siete (07) días calendario**, contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de los bienes.

## XII. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por la **Unidad de Almacén** y la conformidad será otorgada por **Oficina Desconcentrada en Tacna** en el plazo máximo de **siete (7) días o de veinte (20) días, esto último en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación**, días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable<sup>1</sup> correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## XIII. FORMULA DE REAJUSTE

No aplica

## XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en UNA (1) SOLA ARMADA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la ODE TACNA
- Documento del funcionario responsable de la ODE TACNA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de

<sup>1</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

- cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Guía de Remisión.
- Documento donde se señale la Garantía del bien

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en la Oficina Desconcentrada en Tacna, sito en Calle Cajamarca N° 37, Urb. Noé, Distrito Tacna, Provincia Tacna – Tacna, en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 15:00 horas.

#### XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)<sup>2</sup> del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

#### XVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

#### XVII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

##### 18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene el siguiente valor: 0.40

<sup>2</sup> b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.





18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

**18.2 Otras penalidades**

No aplica

  
.....  
**Julio César Cadenillas Londoña**  
**MINISTRO SDR - DIRECTOR**  
**Dirección Desconcentrada en Tacna**  
**Ministerio de Relaciones Exteriores**  
**(Firma digital o manuscrita)**

**ÁREA USUARIA**